



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00509 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Ejecutado	JUAN ESTEBAN SIERRA CADAVID
Asunto	ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas N°JJK-465 de propiedad del demandado señor JUAN ESTEBAN SIERRA CADAVID, circula en la ciudad de Medellín, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Se decreta el secuestro del vehículo automotor de placas N°JJK-465 de propiedad del demandado JUAN ESTEBAN SIERRA CADAVID, para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona al **SEÑOR INSPECTOR DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE LA CIUDAD (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso, subcomisionar y la de reemplazar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

SEGUNDO. Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, quien se localiza en la Carrera 33 No 27A-91, teléfonos 300-495-77-88 Y 321-505-17-01, Email agrosivo@yahoo.es

TERCERO: Se ORDENA llevar el vehículo a alguno de los siguientes parqueaderos habilitados cuya responsabilidad será de la Dirección

Ejecutiva de la Rama Judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002:

- PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS
- PARQUEADERO OBELISCO
- PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS
- ARRENDAMIENTOS DEL DIAMANTE S.A.S
- DEPÓSITO DE VEHÍCULOS JUDICIALES LA FORTALEZA S.A.S

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8dcd25120e0c53b6127db8a56f952edd05e8b70a98ea05ed263fa3
d9b49d198a**

Documento generado en 28/10/2021 03:39:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155 (E)** Hoy **29 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario